

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, anuncia:

Primero. Que en el Procedimiento Concursal número 63/2008 referente al deudor la entidad mercantil Tramonfort Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—60.136.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 120/2008, por auto de 17 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Asprotec Balear, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo de Illetas, número 101-A, (Calvia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calvia.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 23 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—60.122.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 63/2007, referente al concursado Ejecuciones y Transformados Álava, Sociedad Limitada, por auto de fecha 1 de octubre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta a Ejecuciones y Transformados Álava, Sociedad Limitada, cesando en su función de administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la Sección Sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y Correo, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.043.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 565/2008, por auto de 8 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aybor Técnica, S.L.», con CIF: B-50942002, con domicilio en calle San Clemente, 24, principal, de Zaragoza, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicarán en el «BOE» y en el diario «El Periódico de Aragón».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 9 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—60.571.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/124/08, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, al soldado Roberto Rafael Napa Bautista, con DNI X4090850, nacido en Emeraldas, provincia de Ecuador (América del Sur), el día 16 de septiembre de 1986, e hijo de Rafael Arcángel y Vellanire María.

Se hace saber que dentro del término de diez días deberá de presentarse en esta sede judicial, sita en el paseo de Reina Cristina, n.º 5 y 7, tercera planta, de Madrid, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—60.088.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Previas 11/43/08, seguidas a don Roberto Jesús López Stewart, hijo de Jesús y Elisenda, y con D.N.I. núm. 53392644-F, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la

fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 6 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—60.089.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/123/08, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por un delito militar de «abandono de destino» al soldado don Luis Carlos Quiroz Alzate, nacido en Colombia, el día 18 de octubre de 1986, y con DNI 6850719-P, hijo de James Efrén y Ángela María.

Se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», deberá de presentarse en esta sede judicial, sita en el paseo de Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, de Madrid 28014, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—60.090.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/136/08, seguidas por un presunto delito militar de «abandono de destino», a don Juan Luis Rodríguez Silva, hijo de José y María Carmen, y con DNI núm. 08.838.426-D, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—60.126.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez Togado, Teniente Coronel Auditor, del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/15/05.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 59, de fecha diez de marzo de dos mil seis, y relativa a Cristóbal Pena Bustabad.

Valencia, 1 de octubre de 2008.—Juez Togado.—59.810.